

COMUNICADO Nº 001 -2024

SEÑOR(A)

DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA PUBLICAS, COMPRENSION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTA, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN LA R.V.M. N° 071-2024-MINEDU PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACION 2024, SE DEBERÁ TENER PRESENTE LO SIGUIENTE:

- 1. Se aplicará lo dispuesto en la R.V.M. N° 071-2024-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos".
- 2. El proceso de Racionalización lo estará ejecutando la CORAIE, por lo que deberá estar preparando la documentación requerida para el proceso de acuerdo a lo especificado en la Norma Técnica.
- 3. Es conveniente resaltar que adjunto se está publicando los cuadros a aplicar en el proceso (Metas de Atención y Ocupación).
- 4. En aplicación de la norma de contar con infraestructura que no permite albergar estudiantes de acuerdo a las metas establecidas en el Cuadro 10, el director de la Institución Educativa deberá solicitar un informe del responsable de Infraestructura de la Sede para corroborar y justificar el caso.
- 5. De contar con niños y/o adolescentes con necesidades especiales, deberán constar en el SIAGIE, de lo contrario anexar el certificado correspondiente expedido por el MINSA y ESSALUD.
- 6. En las Instituciones Educativas que existan PERSONAL DOCENTE con problemas de salud que no les permita la atención de los estudiantes, deberá el interesado presentar el informe médico de su condición de salud con la recomendación para no laborar directamente con los estudiantes.

Nuevo Chimbote, julio 2024

LA COMSION





